Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, sábado 16 de enero de 1960 — Número 19.136

PREVISION SOCIAL

JUBILACIONES. — COMPATIBILIDADES. — **Restablécese en el lapso entre el 8|10|59 hasta el 30|9|60 el régimen de compatibilidad establecido por Decreto-Ley 12.458|57 y Decreto Nº 8.320|58.**

LEY Nº 15.230

Sancionada: noviembre 15 de 1959.
Promulgada: enero 12 de 1960.

POR CUANTO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Restablécese, a partir del 8 de octubre de 1959 y hasta el 30 de septiembre de 1960, el régimen de compatibilidad establecido por el Decreto-Ley 12.458|57 y Decreto 8.320|58. Aclárase que los haberes básicos a que se refiere el artículo 3º, párrafo segundo, del Decreto Ley 12.458|57 son los derivados de la aplicación de los coeficientes fijados por el Decreto - Ley 4.262|56, o los mínimos vigentes cuando aquéllos fueren inferiores a los establecidos por dicho Decreto-Ley.

ARTICULO 2º — Quienes estén gozando de la compatibilidad establecida por el artículo 21, segundo párrafo del Decreto-Ley 9.316|46 y Ley 13.971, podrán acumular en lo sucesivo la remuneración y el beneficio de pasividad, el que no podrá ser superior a m$n. 3.000 y estará sujeto a las deducciones previstas por el artículo 3º del Decreto-Ley 12.458|57.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Guillermo González
Registrada bajo el Nº 15.230

Buenos Aires, 12 de enero de 1960.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Decreto Nº 174.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo al Mérito a funcionarios franceses.**

DECRETO Nº 14. — Bs. As., 4|1|60

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a S.S. el señor Consejero del Tribunal de Cuentas, D. Pierre Moinot; a S.S. el señor Jefe de Gabinete de Su Excelencia el señor Ministro de Estado del Gobierno de Francia D. André Malraux, D. Albert Beuret y al señor Encargado de Misión en el Gabinete de S.E. el señor Ministro Malraux, D. Serge Arvengas, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, a S.S. el señor Consejero del Tribunal de Cuentas, D. Pierre Moinot; a S.S. el señor Jefe de Gabinete de S.E. el señor Ministro Malraux, D. Albert Beuret. En el grado de Oficial, al señor Encargado de Misión en el Gabinete de S.E. el señor Ministro Malraux, D. Serge Arvengas.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín a un funcionario mexicano.**

DECRETO Nº 17.347.—Bs. As. 29|12|59.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, D. Manuel Tello, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, D. Manuel Tello.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Industria y Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Autorízasele a comprar, vender, exportar, permutar y dar y recibir en pago en las condiciones de contenidos metálicos, precios, sistemas y oportunidad que el Consejo Directivo fijará para diversos minerales.

DECRETO Nº 121 - Bs. As., 11|1|60

VISTA la recomendación de la Reunión para la Defensa y Promoción de la Minería Nacional, realizada en la ciudad de Catamarca en octubre de 1958 con la participación de delegados del gobierno nacional y de 18 Estados provinciales en el sentido de que se amplíe la lista de minerales que adquiere el Comité de Comercialización de Minerales, y la similar de la Primera Conferencia Regional de Minería, celebrada en la ciudad de Córdoba en julio del corriente año, con la asistencia de delegados de las Provincias del Centro, Norte y Oeste y de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que es necesario promover la producción de substancias minerales que actualmente son importadas en estado natural y semielaboradas o elaboradas para ser utilizadas por la industria nacional, a fin de evitar el drenaje de divisas que ello implica; Que, igualmente, es conveniente incrementar la extracción de otros minerales, cuya existencia está reconocida, que ofrecen mercados de exportación alentadores; Que, en ambos casos, se originarán beneficiosas movilizaciones de recursos y se crearán importantes fuentes de trabajo, tanto más necesarias por cuanto estarán referidas a zonas escasamente desarrolladas hasta ahora en el aspecto económico y demográfico; Que el ofrecimiento de mercado comprador continuo constituye el estímulo más directo para la producción y un medio eficaz para promover la exploración y evaluación de los recursos minerales; Que esta actividad de fomento, el Estado debe desarrollarla sin interferir en la privada, esto es sin impedir que los particulares puedan libremente comprar y vender los mismos productos, y procurando que su intervención en un régimen de franca competencia tenga como única consecuencia, el beneficio de la rama de la producción que se pretende estimular; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y en uso de las facultades acordadas por el art. 2º del Decreto-Ley Nº 5.179|58,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comité de Comercialización de Minerales a comprar, vender, exportar, permutar, y dar o recibir en pago, en las condiciones de **contenidos metálicos, precios, sistemas y oportunidad que el Consejo Directivo de ese Organismo fijará,** los siguientes minerales: **columbita-tantalita, cobre, manganeso, níquel, vanadio, molibdeno, selenio, bismuto, cobalto, antimonio, estaño y plomo.**

Art. 2º — **Las disposiciones del artículo precedente no representan para el productor la obligación de vender sus minerales al Comité de Comercialización de Minerales.**

Art. 3º — **Autorízase igualmente al Comité de Comercialización de Minerales a aceptar mandatos y comisiones para la compra venta de los productos indicados en el artículo primero.**

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio del Interior

ELECCIONES

CIRCUITOS ELECTORALES. — **Apruébase la demarcación electoral proyectada para el distrito de Misiones.**

DECRETO Nº 195 — Bs. As., 12|1|60

VISTO el Expediente 25.913-M-1959 por el que el Juzgado Electoral de la provincia de Misiones somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de demarcación electoral de ese Distrito, preparado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del régimen electoral vigente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la demarcación electoral proyectada para el distrito de la provincia de Misiones compuesta de 82 circuitos, cuyos respectivos límites están descriptos de fojas 9 a fojas 90 del Expediente 25.913-M-1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO

Incorpórase un miembro a la nómina de representantes oficiales que integran la Asamblea General.

DECRETO Nº 16? — Bs. As., 11|1|60

VISTO: Que por Decreto Nº 7.736 del 16 de octubre de 1958 se constituyó la Comisión Nacional Argentina para la Unesco; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de asegurar una más amplia representación, resulta conveniente elevar el número de los componentes de su Asamblea General,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la nómina de representantes oficiales que integran la Asamblea General de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5º del Decreto número 7.736|58, al señor Secretario de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden del "Libertador San Martín" a altas personalidades brasileñas.**

DECRETO Nº 13. — Bs. As., 4|1|60

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de los Estados Unidos del Brasil, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a S.E. el señor Jefe del Departamento Político y Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador D. Manuel Pío Correa Junior. En el grado de Gran Oficial, a S.E. el señor Presidente del Bloque Mayoritario del Senado, Senador D. Lameira Bittencourt y a S.E. el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, Diputado D. Raimundo D. Padilha. En el grado de Comendador, al señor Presidente del Banco de Brasil, doctor D. Mauricio Chagas Bical. En el grado de Oficial, al señor Jefe del Despacho de S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario D. Celso Antonio De Souza e Silva; al señor Secretario General de la Comitiva de S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Wilson Almeida Aguiar y al señor D. Theophilo De Andrade. En el grado de Caballero al señor Tercer Secretario de Embajada, D. Bernardo De Azevedo Brito; a la señorita Tercer Secretario de Embajada Maud Goes; al señor doctor D. Armando Klabin y al señor Tercer Secretario de Embajada, D. Carlos Antonio Bettencourt Bueno.

Art. 2º — Extiéndase los correspondiente Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Secretaría de Marina

SERVICIO EXTERIOR - AGREGADO NAVAL

AYUDANTE. — **Nómbrase en la Embajada de la República en EE. UU.**

DECRETO Nº 5. — Bs. As., 4|1|60

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) en Expediente letra PSp.b.1. Nº 4.954|59, y CONSIDERANDO: Que es conveniente efectuar el relevo del señor Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de un relevo reglamentario, cuyo servicio es imprescindible mantener,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años, al señor Capitán de Fragata I. M. D. Ricardo Adolfo Gemesio, en reemplazo del señor Capitán de Fragata I. M. D. Raúl Alfredo César Gemesio, quien deberá regresar al país.

Art. 2º — Por Ceremonial del Estado se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional — Secretaría de Estado de Marina— Dirección General del Personal Naval.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahin

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE FERROCARRILES

DIRECTOR NACIONAL. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 36. — Bs. As., 4|1|60.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero don Julio César Solla al cargo de Director Nacional de Ferrocarriles en la Secretaría de Transporte, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Julio César Solla (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 1.661.524, C. Ident. 274.214 Prov. Mendoza) al cargo de Director Nacional de Ferrocarriles de la Secretaría de Transporte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI — Alberto R. Costantini. Manuel F. Castello.

Secretaría de Energía y Combustibles
CONVENIOS

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLE. — **Apruébase el celebrado con la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe relativo a la prestación de una suma.**

DECRETO Nº 192 - Bs. As., 12|1|60

VISTO el Expediente SEC Nº 22.484|59; y, CONSIDERANDO: Que el 23 de noviembre de 1959 la Dirección Nacional de Energía y Combustibles firmó un convenio con la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, por el que dicha Dirección Nacional prestará a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), para ser aplicados exclusivamente a sueldos e indemnización del personal de la empresa prestataria del servicio público del transporte tranviario de pasajeros de la ciudad de Santa Fe; Que dicho préstamo se acordó con cargo de reintegro con los fondos provenientes de la liquidación de los bienes que, afectados a la prestación del servicio público del transporte tranviario de pasajeros de la ciudad de Santa Fe, pertenecieron a la Compañía Central Argentina de Electricidad; Que el 11 de diciembre de 1959, se firmó entre las mismas partes un convenio adicional, por el que la Dirección Nacional de Energía y Combustibles adelantó la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional (m$nacional 12.000.000) de la suma prevista en el convenio anterior, para ser afectados exclusivamente al pago de los haberes de octubre y noviembre de 1959 del ya referido personal tranviario y sin que se hubiera comenzado el proceso liquidatorio y demás medidas previstas en los artículos 2º, 3º y 4º del convenio principal; Que dichos convenios deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios, principal y adicional, del 23 de noviembre de 1959 y 11 de diciembre de 1959, respectivamente, celebrados entre la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, por una parte, y la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, por la otra.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Energía y Combustibles no adelantará suma alguna a cuenta del préstamo acordado por el artículo primero del convenio principal del 23 de noviembre de 1959, mientras no tengan principio de ejecución, la liquidación de bienes y demás medidas previstas en los artículos tercero y cuarto de dicho convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía
CAPITAL EXTRANJERO

BIENES DE RADICACION. — **Podrán prorrogarse los plazos de despacho a plaza de bienes que se introduzcan al país como consecuencia de inversiones de capital.**

DECRETO Nº 191 - Bs. As., 12|1|60

VISTO: Que en los decretos autoritativos de inversiones de capitales extranjeros se establece el plazo dentro del cual deberán ser despachados a plaza los bienes objeto de la radicación; y CONSIDERANDO: Que algunas firmas beneficiarias de inversiones autorizadas tropiezan con dificultades paraa cumplir con el despacho a plaza de los bienes dentro de los plazos establecidos, en razón de demoras en las entregas como consecuencia de conflictos laborales en el país de origen u otros inconvenientes imputables a las firmas proveedoras de los mismos; Que es conveniente arbitrar los medios necesarios para resolver tales contingencias, facultando al órgano de aplicación de la Ley Nº 14.780 para prorrogar, en casos justificados, los plazos de despacho a plaza establecidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía para prorrogar los plazos de despacho a plaza de los bienes que se introduzcan al país como consecuencia de inversiones de capitales extranjeros acogidas al régimen de la Ley número 14.780.

Art. 2º — La prórroga a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de 6 (seis) meses a contar del vencimiento del plazo acordado en el decreto de autorización de la inversión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas, de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Educación y Justicia
INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CREDITOS. — **Aclárase el plazo establecido en el Art. 6º del Decreto-Ley Nº 16.384|57.**

DECRETO Nº 161 - Bs. As., 11|1|60

VISTO: Que para elevar el nivel artístico de las películas nacionales, el Decreto-Ley 16.384|57 establece préstamos a su producción; Que, por tratarse de una medida de emergencia, se fijó un plazo "durante el cual puedan acogerse a sus beneficios los productores" (Considerando cuarto del aludido Decreto-Ley); Que, como la facultad del Instituto Nacional de Cinematografía para otorgar tales créditos caduca a los dos años de entrar en vigencia dicha disposición (art. 6º), ese Organismo ha consultado si están comprendidos en el régimen de la ley los pedidos de créditos presentados dentro de dicho plazo, y no resueltos; Que, corresponde al Poder Ejecutivo fijar la interpretación correcta de la ley (Art. 86º, inc. 2º de la Constitución Nacional); Que la redacción del citado artículo 6º determina su alcance en forma defectuosa, ya que —como se ha señalado— se trata de un plazo para el acogimiento de los productores a los beneficios que la ley establece y no, como resultaría de su interpretación literal, de la extinción, por el mero transcurso de ese término, de la competencia del Instituto Nacional de Cinematografía para resolver sobre tales gestiones; Que, como lo ha resuelto la Suprema Corte Nacional, los decretos reglamentarios pueden apartarse de la estructura literal de la ley, siempre que se ajusten al espíritu de la misma ("Fallos", t. 151, p. 5); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que el plazo establecido en el art. 6º del Decreto-Ley 16.384|57 se refiere al término dentro del cual podrán los productores acogerse al beneficio establecido en el art. 1º del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

INMUEBLES

REMATES. — DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO. — **Autorízasele a enajenar inmuebles pertenecientes a empresas incorporadas a su régimen no afectadas a explotación.**

DECRETO Nº 175. — Bs. As., 12|1|1960.

VISTO la Resolución Nº 56 del 13 de mayo de 1959 del Directorio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, por la cual se determina solicitar autorización al Poder Ejecutivo Nacional para vender distintos inmuebles que por diversas circunstancias no están afectados en forma directa al uso y explotación de las Empresas incorporadas al régimen de dicho Organismo, y CONSIDERANDO: Que los inmuebles para cuya venta se solicita autorización constituyen un importante rubro del activo de las empresas propietarias, que se mantiene inmovilizado e improductivo mientras estas últimas están enfrentadas a dificultades financieras que traban su desenvolvimiento económico; Que algunos de aquéllos, por su ubicación en zonas urbanas residenciales, resultan inadecuados y antieconómicos para instalaciones industriales; Que parte de los inmuebles son bienes transferidos a las empresas sometidas a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, con los que fué integrado su capital, según resulta de lo dispuesto en los artículos 6º inc. a) y 27º del decreto 8.130|48, ratificado por la Ley 13.215; Que asimismo se trata de reconvertir a la propiedad privada algunos inmuebles adquiridos por las empresas como inversión de capital y como solución inmediata a necesidades de locales, que reestructuraciones actuales permiten dejar desocupados; Que a efectos de agilitar el trámite de las escrituras traslativas de dominio que corresponderá otorgar a los futuros compradores, y teniendo en cuenta la circunstancia que se encuentran pendientes de otorgamiento a favor de la Dirección Nacional de Industrias del Estado las escrituraciones de algunos inmuebles adquiridos por ésta conforme a las "Bases y Condiciones Generales para el Remate de las Empresas de Origen Alemán comprendidas en el Decreto-Ley Nro. 15.365|57" (Punto número VIII), es conveniente que dichas escrituras se otorguen directamente a los eventuales compradores; Por ello y atento a lo propuesto por el Secretario de Estado de Industria y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección Nacional de Industrias del Estado a enajenar los inmuebles pertenecientes a las empresas incorporadas a su régimen no afectados a explotación, que figuran en la planilla anexa al expediente Nº 20.617|59, de fojas 6 a 14.

Art. 2º. — El Directorio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado podrá proceder a la venta de cada uno de los inmuebles referidos, en remate público, por intermedio de instituciones especializadas del Estado Nacional, Provinciales o Municipales. La subasta se realizará con la base que el mismo Directorio determine teniendo en cuenta la tasación que se practique por el Banco Hipotecario Nacional, el Tribunal de Tasaciones o alguna otra entidad oficial. Los inmuebles podrán rematarse en la forma en que se encuentran o fraccionándolos, al contado, o a plazo con garantía hipotecaria, y con todas las demás modalidades que el Directorio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado estime conducentes para su realización satisfactoria. El resultado del remate quedará sujeto a aprobación por parte de la entidad vendedora y ulterior ratificación del Poder Ejecutivo. El producido neto de las ventas deberá aplicarse a reinversiones en bienes de capital de la Dirección Nacional de Industrias del Estado o de sus empresas dependientes.

Art. 3º. — Autorízase a otorgar con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación en forma directa, las escrituras pertinentes a favor de las personas que resulten compradoras de los inmuebles a que se refiere el presente decreto, en los casos en que el dominio se hallare aún inscripto a nombre de las empresas de origen alemán adquiridas por la Dirección Nacional de Industrias del Estado conforme a las disposiciones del Decreto-Ley 15.365|57.

Art. 4º. — La autorización a que se refieren los artículos precedentes se considerará como anticipo a cuenta del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación a fijarse para la Dirección Nacional de Industrias del Estado, correspondientes al ejercicio 1959|60.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia
SEGUROS

Autorízase la Transferencia de la cartera de Seguros de Vida, de "Gresham Life Assurance Society Limited" a "Patria" Cía. de Seguros Generales S. A.

DECRETO Nº 98. — Bs. Aires, 11|1|60.

VISTO el Expediente Nº 10.468|59 referente a la transferencia de la cartera de Vida de "Gresham Life Assurance Society Limited" a favor de "Patria" Compañía de Seguros Generales, y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la entidad cesionaria, "Patria" Compañía de Seguros Generales es una sociedad anónima argentina, que se halla en pleno y normal funcionamiento, y que tanto en el aspecto legal como por su situación económico-financiera se halla en condiciones de asumir plenamente los compromisos inherentes a la cartera que tomará; Que en el contrato celebrado entre las partes se establece, entre otras condiciones, que a partir del 31 de diciembre de 1957 "Gresham Life Assurance Society Limited" ha quedado subrogada por "Patria" Compañía de Seguros Generales en todos los derechos y obligaciones emergentes de la cartera de Seguros de Vida que se transfiere; Que la entidad cesionaria se compromete expresamente, a respetar las condiciones generales y particulares de las pólizas de Seguros de Vida de la cedente; Que la entidad cedente ha transferido a la cesionaria los valores o inversiones representativos de la reserva y compromisos básicos que asume por esta operación; Que en las presente tramitaciones se han cumplido los requisitos que exige el decreto del 2 de enero de 1923, según informa la Superintendencia de Seguros, y que en tal forma, tanto en el aspecto contractual como en el económico, se mantiene en su plenitud los derechos y garantías de los asegurados de la cartera que se transfiere,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de la cartera de Seguros de Vida de "Gresham Life Assurance Society Limited" a favor de "Patria" Compañía de Seguros Generales S. A., bajo las condiciones estipuladas en convenio celebrado por las compañías, según texto obrante a fojas uno (1) a treinta y uno (31), del Expediente Nº 9.566|958 de la nomenclatura de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Fíjase el 31 de diciembre de 1957, como fecha efectiva de la transferencia; a partir de tal fecha la entidad cesionaria sustituirá a la cedente en todos los derechos y obligaciones emergentes de la cartera que se transfiere.

Art. 3º — Se establece que a la cero hora del día 15 de enero de 1960 cesan todos los efectos del seguro con respecto a los asegurados que han optado por la rescisión de sus pólizas; desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de estos asegurados los fondos correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas, a sus efectos. Repóngase las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio Méndez Delfino.

Ministerio de Economía
COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

CONSEJO DIRECTIVO. — **Intégrase Comisión Asesora.**

DECRETO Nº 122. — Bs. Aires, 11|1|60.

VISTO este Expediente Nº 20.685|59, en el que la Secretaría de Estado de Industria y Minería propone, a pedido del Banco Industrial de la República Argentina, que sea reemplazado el representante de dicha institución en la Comisión Asesora del Consejo Directivo del Comité de Comercialización de Minerales, y CONSIDERANDO: Que dicha gestión es motivada por los cambios introducidos en la estructura funcional del Banco Industrial de la República Argentina; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, para integrar la Comisión Asesora del Consejo Directivo del Comité de Comercialización de Minerales, en reemplazo del doctor Edmundo F. Catalano, designado por Decreto Nº 14.828|59 en representación del Banco Industrial de la República Argentina, y para completar el plazo de su gestión, al señor Juan Antonio Pregliasco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio Méndez Delfino. — Carlos Juni.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
DIRECCION NACIONAL DE FERROCARRILES

Director Nacional.

DECRETO Nº 151. — Bs. Aires, 11|1|60.

VISTO lo informado por la Secretaría de Transporte, respecto de que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Ferrocarriles, por renuncia de su titular; CONSIDERANDO: Que razones de urgencia que hacen a la conducción de los planes de gobierno, para asegurar la continuidad del servicio y el máximo de eficacia en las tareas específicas de esa dependencia, no permiten el llamado a concurso previsto en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por lo que la provisión de dicho cargo debe realizarse en las condiciones determinadas en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58; Que el funcionario propuesto, Ingeniero Lucio Alberto Hasperue, es un profesional que se ha distinguir por sus relevantes condiciones e indiscutida capacidad en los importantes cargos que ha desempeñado en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Ferrocarriles en la Secretaría de Transporte, al Ingeniero Lucio Alberto Hasperue (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 190.171), con imputación a: 2 — 1 — 73 — 6 — 0 — 7 — 447 — 31 — 781 — 1 — 4001, Clase A — Grupo I ($ 12.500), del presupuesto para el ejercicio 1959|60 y en las condiciones previstas en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel Castelló. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia
REVISION SOCIAL

SERVICIO PENITENCIARIO.—

Apruébase la reglamentación del artículo 115 de la Ley 14.515 sobre retiros y pensiones.

DECRETO Nº 97. — Bs. Aires, 11|1|60.

VISTO el Expediente Nº 6.392|59, en el que obra el proyecto de reglamentación del artículo 115 de la Ley número 14.515, relacionado con la situación de los Agentes Penitenciarios jubilados y retirados antes de la promulgación de la Ley Nº 13.018, cuya aprobación solicita la Dirección Nacional de Institutos Penales, y CONSIDERANDO: Que dicha reglamentación contempla las necesidades relativas a una justa aplicación del principio sustentado en el artículo 115 de la Ley Nº 14.515, Estatuto para el Personal del Servicio Penitenciario de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación del Art. 115 de la Ley Nº 14.515, obrante de fs. 3 a fs. 5, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las nuevas prestaciones, reajustes y|o transformaciones que resulten por aplicación del artículo 115, de la Ley 14.515 y ésta su reglamentación se liquidarán a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo depositará mensualmente a la orden de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la diferencia entre el monto de los retiros y pensiones acordados de acuerdo con el presente decreto reglamentario del artículo 115 de la Ley Nº 14.515 y el monto correspondiente conforme a la Ley Nº 4.349, en el momento en que ellos sean otorgados, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 13.018.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se hará, como lo determina el artículo 25 de la Ley número 13.018 y al Art. 120 de la Ley número 14.515, de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incorpore al presupuesto general de la Nación.

Art. 5º — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y el de Economía e interinamente a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Reglamentación del Art. 115º de la Ley Nº 14.515

Artículo 1º — Los retirados y jubilados de los servicios penitenciarios de la Nación, con anterioridad a la aplicación de la Ley Nº 13.018, que solicitaren acogerse a los beneficios de la Ley número 13.018, en ejercicio del derecho de opción, con arreglo a lo previsto en el Art. 115 de la Ley Nº 14.515, deberán efectuar su presentación en tal sentido ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Artículo 2º — La opción aludida comprenderá a las personas que se hayan retirado o jubilado como empleados o funcionarios de cárceles nacionales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de establecimientos y dependencias de la ex "Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales", de la ex "Dirección o Inspección de Cárceles de los Territorios" y de la ex Dirección General de Institutos Penales, y a los pensionistas causa-habientes de los mismos. La opción deberá ser ejercida en los modos, forma y condiciones previstos en la presente reglamentación.

Artículo 3º — La solicitud de opción deberá consignar, aparte de los datos personales de los interesados, el número del beneficio — retiro, jubilación o pensión —, otorgado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Además, con el carácter de declaración jurada, deberá maifestar:

a) Función, cargo, categoría o grado en la que se desempeñaba el agente a la fecha del cese del servicio y el sueldo percibido.
b) Establecimiento o Dependencia en la que prestaba servicios.

Artículo 4º — La solicitud de opción podrá ser formulada por el interesado o por su representante legal o apoderado.

Artículo 5º — Para determinar la equivalencia entre el cargo, grado o categoría que poseía el agente al tiempo de su cesación de servicios, sobre cuya base se computará el haber previsional —jubilatorio, de retiro o pensión—, se tomará en cuenta:

a) Las establecidas en los artículos 65º y 66º del Decreto Nº 12.351|46.
b) Cuando se tratare de funciones o cargos cuyas equivalencias no estuvieren contempladas en el referido Decreto Nº 12.351|46, de no existir actualmente la denominación de grado o categoría en que revistaba el beneficiario, la Dirección Nacional de Institutos Penales determinará la equivalencia correspondiente a requerimiento de la Caja Nacional de Previsión para Personal del Estado, sobre la base de su ubicación de acuerdo a la función desempeñada dentro de las escalas jerárquicas previstas en el artículo 13º de la Ley 14.515, consultando las normas de clasificación y escalafonamiento dadas en los artículos 12º y 14º, en el grado correspondiente que resultare de comparar la asignación presupuestaria del cargo que poseía con la igual o mayor remuneración establecida para cada grado en el Decreto Nº 12.351|46.

Artículo 6º — En el caso de que los elementos de juicio obrantes en los expedientes previsionales de los causantes, los aportados por los interesados y los informados por la Dirección Nacional de Institutos Penales y demás constancias resultaren insuficientes, o en su defecto no fuera posible establecer la equivalencia en las formas previstas en el Artículo 5º, se abrirán las actuaciones a prueba ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. Podrán ofrecerse todos los medios de prueba admitidos en la legislación procesal vigente. La Caja podrá adoptar todas las medidas que estime correspondientes para mejor proveer. Previo dictamen de los organismos asesores, dictará resolución, de la cual podrá recurrirse en las condiciones y plazos establecidos en los Arts. 13º y 14º de la Ley Nº 14.236.

Artículo 7º — Los servicios posteriores a la obtención del beneficio concedido como integrante de los organismos aludidos en el artículo 2º, cualquiera fuere su régimen, serán desestimados de oficio.

Artículo 8º — Al fallecimiento de los jubilados que hayan optado por el beneficio establecido en este decreto, se acordará pensión conforme a las disposiciones de la Ley 13.018.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. — DERECHOS DE AUTOR.

—El pago de los derechos de autor correspondiente a la exhibición de películas que incluyan obras teatrales, musicales, literarias, líricas, "ballets", incursas en el dominio público, será exigible en todo el país.

RESOLUCION Nº 279 - Bs. As. 29|12|59

VISTO: que el Art. 6º del Decreto 6.255|58 faculta al Fondo Nacional de las Artes para determinar la forma, monto y oportunidad de percepción de los derechos de autor que deberán abonar las obras caídas en el dominio público conforme a lo establecido por el Art. 6º inc. c) del Decreto-Ley 1224|58, Por ello;

El Fondo Nacional de las Artes, Resuelve:

Artículo 1º. — El pago de los derechos de autor correspondiente a la exhibición de películas cinematográficas que incluyan obras teatrales, musicales, literarias, líricas, "ballets" incursas en el dominio público, será exigible en todo el territorio del país a partir del 1º de febrero de 1960.

Art. 2º. — Los responsables podrán optar por el pago de los derechos mencionados en la forma establecida en el Art. 1º apartado I inc. d) segunda parte de la Resolución Nº 2|58, o bien el pago del uno y medio por mil (1½o|oo) sobre el monto de la recaudación anual de boletería de cada responsable, excluídos los impuestos y gravámenes que incidan directamente sobre el precio de las localidades; éste último sistema de pago les dará derecho a utilizar el repertorio de dominio público en forma indiscriminada y sin limitación; asimismo los responsables que opten por este sistema no lo podrán variar por el término de 5 años.

Art. 3º. — Se presume que los responsables determinados por el Art. 6º de la Resolución Nº 2 aceptan el segundo sistema de pago mencionado, salvo que manifiesten expresamente su opción por el sistema de pago establecido por el Art. 1º apartado I inc. d) segunda parte de la resolución Nº 2 mediante notificación fehaciente al Fondo Nacional de las Artes y dentro del término de 30 días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Los responsables que opten por el sistema de pago establecido por el Art. 1º apartado I inc. d) segunda parte de la Resolución Nº 2 deberán llevar un juego diario de planillas en la que se detalle fecha y lugar de exhibición, título de la película y determinación del autor y de la obra incursa en el dominio público de que se trate.

Art. 5º. — Los responsables deberán abonar los derechos de autor exigibles en virtud de la presente resolución directamente al Fondo Nacional de las Artes o en su defecto a los funcionarios y agentes especialmente facultados por el Fondo Nacional de las Artes en forma diaria cuando se opte por el primer sistema establecido en el Art. 2º de la presente resolución. Y cuando se opte por el segundo sistema arriba mencionado los responsables deberán abonar los derechos de autor en la misma forma y dentro de los 30 días a partir del vencimiento de cada año calendario acompañado de la correspondiente declaración jurada.

Art. 6º. — La falta de pago de los derechos de autor de dominio público en el término fijado, hará incurrir a los infractores en las penalidades establecidas en la Ley 11.723, sin perjuicio de la aplicación de las facultades y poderes que la Ley 11.683 T. O. en 1956, acuerda a la Dirección General Impositiva (Art. 6º "in fine" del Decreto-Ley 1.224|58).

Art. 7º. — Déjase sin efecto el Art. 4º de la Resolución Nº 127|59 en cuanto se oponga a la presente resolución.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION Nº 278 - Bs. As. 29|12|59.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959.

VISTO: que el Art. 6º del Decreto 6.255|58 faculta al Fondo Nacional de las Artes para determinar la forma, monto y oportunidad de percepción de los derechos de autor que deberán abonar las obras caídas en el dominio público conforme a lo establecido por el Art. 6º inc. c) del Decreto 1.224|58. Por ello;

El Fondo Nacional de las Artes Resuelve:

Artículo 1º. — El pago de los derechos de autor de dominio público a que se refiere el Art. 1º, apartado II incisos b) y c) de la Resolución Nº 2 correspondientes a la ejecución de obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por radiofonía o televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio será exigible en todo el territorio del país a partir del 1º de febrero de 1960.

Art. 2º. — Los responsables podrán optar por el pago de los derechos mencionados en la forma establecida por el Art. 1º apartado II incisos b) y c) de la Resolución Nº 2, o bien mediante el pago de cuotas fijas mensuales de acuerdo con la escala establecida en el Art. 3º dándoles este último sistema de pago derecho a utilizar el repertorio de dominio público mencionado en forma indiscriminada y sin limitación; asimismo, los responsables que opten por este sistema no lo podrán variar por el término de 5 años.

Art. 3º. — Fíjase la siguiente escala de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la presente resolución, conforme a la clasificación en Categorías que para el pago de los derechos de autor de dominio privado, tiene establecida la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores);

RADIODIFUSION

Capital Federal	Categoría A:	$	1.000.—	mensuales
	" B:	"	500.—	"
	" C:	"	250.—	"
Interior del país	**Categoría** A:	"	600.—	"
	" B:	"	300.—	"
	" C:	"	150.—	"

Televisión

	m$n.	
Capital Federal	5.000	mensuales
Interior del país	2.000	"

Art. 4º — El pago de los derechos de autor establecidos conforme a lo dispuesto por el Art. 3º de la presente resolución no incluye los derechos de autor que deben abonarse por la representación por estaciones de Televisión de obras teatrales, líricas, musicales y "Gran Ballet" incursas en el dominio público.

Art. 5º — Se presume que los responsables determinados por el Art. 6º de la Resolución Nº 2, aceptan el segundo sistema de pago mencionado, salvo que manifiesten expresamente su opción por el sistema de pago establecido por el Art. 1º, apartado II, inc. b) y c) de la Resolución Nº 2, mediante notificación fehaciente al Fondo Nacional de las Artes y dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Art. 6º — Los responsables que opten por el sistema de pago establecido por el Art. 1º, apartado II, inc. b) y c) de la Resolución Nº 2, deberán llevar un juego diario de planillas en las que se detalle fecha y tiempo de duración de la obra musical ejecutada, detalle y autor de la obra incursa en el dominio público de que se trata.

Art. 7º — Los responsables deberán abonar los derechos de autor exigibles en virtud de la presente resolución directamente al Fondo Nacional de las Artes:

a) En forma diaria cuando se adopte el sistema establecido por el Art. 1º apartado II, inciso b) y c) de la Resolución Nº 2.
b) Dentro de los 10 días posteriores de cada trimestre vencido en el supuesto de aplicación del segundo sistema mencionado en el Art. 2º de la presente resolución.

Art. 8º — Los responsables de emisoras de Radio y|o de Televisión que inicien su funcionamiento con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, dispondrán del mismo plazo de opción que se establece en el Art. 5º, contado a partir de la fecha de su funcionamiento.

Art. 9º — La falta de pago de los derechos de autor de dominio público en el término fijado, hará incurrir a los infractores en las penalidades establecidas en la Ley 11.723, sin perjuicio de la aplicación de las facultades y poderes que la Ley 11.683 T. O. en 1956, acuerda a la Dirección General Impositiva (Art. 6º "in fine" del Decreto-Ley 1.224|58).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y archívese.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento de Resguardo y Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Antonio L. Roballos (a cargo de la Subadministración), se hace saber a los interesados, dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las OO. AA.

Serie B, 7957, del 31|3|58, avión Y-DIMA, marca 378766, 1 bulto; Serie B, 8177, del 5|4|58, avión Y-LADE, marca 378991, 1 bulto; Serie B, 8468, del 6|4|5[illegible], avión D-ALAP, marca 180131, 1 bulto; Ser[illegible] B, 8602, del 2|4|58, avión CC-CLI[illegible], marca 1922, 1 bulto; Serie B, 8738, del 9|4|58, avión PP-PDM, marca 61561, 1 bulto; Serie B, 8740, del 9|4|58, avión PP-PDN, marca 559 2, 1 bulto; Serie B, 8772, del 9|4|58, avión [illegible] marca 761729 1 bulto; Serie B, 8773, del 9|4|58, avión 777, marca 827509, 1 bulto: Serie B, 8790, del 9|4|58, avión PH.DSH, marca 7511596, 1 bulto; Serie B, 88[illegible]1, del 12|4|58, avión PP-PDL, marca 55963, 1 bulto; Serie B, 8929|3., del 13|4|58, avión D-ALOP m[illegible] 189925, 9 bultos; Serie B, 9010, del 11|4|58, avión 51702, marca 35[illegible]814, 1 bulto; Serie B, 9181, del 12|4|58, avión LV-ADV, marca 1[illegible]6210, 4 bultos; Serie [illegible], 9312|17, del 13|4|58, avión LV-ADU, marca 130873, 6 bultos; Serie B, 94[illegible], del 16|4|58, avión 57013, marca 582920, 1 bulto; Serie B, [illegible]39, del [illegible]|58, avión PH-DSH, marca 5840546, 1 bulto; Serie B, 9541, del 10|4|58, avión PP-PDO, marca 562[illegible]1, 1 bulto; Seri[illegible], 954[illegible] del 10|4|58, avión PP-PDO, marca 63707, 1 bulto; Serie B, 9580, del 1[illegible]|4|58, vapor Rae[illegible]rn, marca ROT, 1 bulto; Serie B, 9750, del 20|4|58, av[illegible] D-ALE[illegible], marca 1[illegible]142, 1 bulto; Serie B, 944[illegible], del 18|4|58, avión 6537, marca [illegible]5626, 1 bulto; Serie B, 9994, del 18|4|58, avión [illegible] marca 604481, [illegible] bulto; Serie B, 1018, del 18|4|58, avión ID-IDMA, marca 368735, 1 bul[illegible] Serie B, 10019, del 18|4|58, avión ID-IDMA, marca 368739, 1 bulto; Serie B, 1007[illegible] del 2[illegible]|4|58, avión LY-N[illegible], marca [illegible]747, 1 bulto; Serie B, 10142, del 22|4|58, avión PP-[illegible]M, marca 4[illegible]22, 1 bulto; Serie B, 10[illegible], del 25|4|58, avión YD-IDMU, marca 386712, 1 bulto; Serie B, 10627, del 26|4|58, avión 51244, marca 247242, 1 bul[illegible], Serie B, 10885, del 29|4|58, avión F-BGNF, marca 918828, 1 bulto; Serie B, 10958|60, del 28|4|58, avión LV-ADT, marca 136506, 3 bultos; Serie B, 11026|29, del 28|4|58, avión HB-IBN, marca 21.3[illegible] 4 bultos.; Serie B, 110[illegible]|31 del 28|4|58, avión HB-IBN, marca 1142693, 2 bultos; Serie B, 11049, del 28|4|58 avión AB-IBN, marca 11.[illegible]36, 1 bulto; Serie B, 11106, del 29|4|58, avión PP-PDG, marca 52782, 1 bulto; Serie B, 11158, del 29|4|58, avión 6537, marca 216677, 1 bulto; Serie B, 11179, del 29|4|59, avión LV-AHM, [illegible]

127802, 1 bulto; Serie B, 11182, del 16|4|58, avión Dustang, marca Rot., 1 bulto; Serie B, 7888|91, del 1|4|58, avión LV-ADR, arca 130871, 4 bultos; Serie Z, 786, del 31|3|58, avión LV-ADN, marca 149971, 1 bulto; Serie Z, 819, del 5|4|58, avión LV-AHG, marca 54759, 1 bulto; Serie Z, …, del 5|4|58, avión LV-AFT, marca 14996…, fracción; Serie Z, 823, del 5|4|58, avión LV-ADN, marca 149965, 1 bulto; Serie Z, 828, del 5|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 70 99, 1 bulto; Serie Z, 835, del 9|4|58, vapor C. de Corrientes, marca 52056, 1 bulto; Serie Z, 837, del 9|4|58, avión PP-YSB, marca 78121, fracción; Serie Z, 845, del 11|4|58, vapor C. de Corrientes, marca 52062, 1 bulto; Seri Z, 846, del 10|4|58, avión LV-AHE… marca 54760, 1 bulto; Serie Z, 848, del 12|4|58, vapor C. de Colonia, marca 4431, fracción; Serie Z, 859, del 12|4|58, avión ID-IMB, marca 23117, 1 bulto; Serie Z, 863. del 14|4|… avión LV-ADV, marca 78123, 1 bulto; Serie Z, 885, del 17|4|58, avión LV-FIR, marca 54635, 1 bulto; Serie Z, 895, del 17|4|…, avión CX-AOD, marca 31268, 1 bulto; Serie Z, 914, del 19|4|58. avión 90883, marca 78127, 1 bulto; Serie 923, del 1…|4|58, avión LV-DD…, marca 38361, 1 bulto; Serie Z, 939, del 20|4|58, vapor C. de Colonia, marca 4431, fracción; Se Z, 944, del 19|4|58, vapor C. de Corrientes, marca 770, fracción; Serie Z, 945, del 22|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 772, fracción; Serie Z, 948, del …9|4|58, vapor C. de Colonia, marca …, fracción; Serie Z, 954, del 23|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 5207…, 1 bulto; Serie Z, 955, del 23|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 52072, 1 bulto; Serie Z, 959, del 22|4|58, vapor C. de Colonia, marca 40920|21, fracción; Serie Z, 960, del 22|4|58, vapor C. de Colonia, marca …0922, 1 bulto; Serie Z, 97…, del 25|4|58, vapor C. de Corrientes, marca 780, 1 bulto; Serie Z, 977, del 28|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 784, 1 bulto; Serie Z, 984, del 25|4|58, vapor C. de S. Fe, marca 4445, 1 bulto: Serie Z, 1000, del 28|4|58, avión LV-FDT, marca 149968, 1 bulto. — Oscar R. J. López. Jefe Oficina Contabilidad, Dto. Resg. y Alcaidía.

e.16|1-Nº 1.502-v.16|1|60

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alfredo Ferrari Billinghurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentarse a esta Aduana, dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Del Expte. 15.740|55: madera en tablones, vapor Mormacrio, entrado en 1947, paquete 4686.

Del Expte. 700.231|53: paquete a nombre de Blanca R. W. Vuilliomenet, depositado en Puerto Nuevo Sec. 4ª. vapor Río Jáchal, entrado el 23|12|52.

Del Expte. 447.957|56: rezago: 260|958, vapor Highland Princess, entrado el 26|1|56, paquete 744|56. marcas E. A., fracción del cajón Nº 1, depositado en la sección portuaria Dock Sud, galpón Nº 10.

Del Expte. 402.712|58: (4) cuatro cuchillas para cepillo de carpintero, (3) tres cajas cerradas que contienen cuchillas de metal para carpintero, (1) caja abierta conteniendo (10) cuchillas de metal para cepillo de carpintero, (1) una caja abierta conteniendo (10) diez mechas de metal, (3) tres piezas al parecer de hierro para cerraduras, (1) una pieza de acero; vapor Margay, entrado en enero de 1950, paquete 111|50. — Oscar R. J. López, Jefe.

e.16|1-Nº 1.504-v.16|1|60

Por disposición del señor Subadministrador (a cargo) don Antonio L. Roballos, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de la OO. AA.

Serie 11399, del 3|5|58, avión PH-DSB, marca 217485, 1 bulto; Serie 11418, del 3|5|58, avión CC-CLDA, marca 2042, 1 bulto; Serie 11688, del 5|5|58, avión HB-IBN, marca 1041770, 1 bulto; Serie 11695, del 5|5|58, avión HB-IBN, marca 123660, 1 bulto; Serie 12114, del 5|5|58, avión CC-DLA, marca 2048, 1 bulto; Serie 12563, del 7|5|58, avión SE-CCD, marca 1048545, 1 bulto: Serie 12718, del 8|5|58, avión LB-ADR, marca 136503, 4 bultos; Serie 12782, del 9|5|58, avión. PH-DSB. marca 5832550, 1 bulto; Serie 12788, del 9|5|58, avión PH-DSB, marca 14230, 1 bulto; Serie 13064-65, del 10|5|58, avión AL-OP. marca 207313, 2 bultos; Serie 13081, del 9|5|58, avión I-DIMU, marca 387202, 1 bulto; Serie 13.222, del 12|5|58, avión HB-IBK, marca 1171395, 1 bulto; Serie 13237, del 12|5|58, avión HB-IBK, marca 1023669, 1 bulto; Serie 13265-67, del 13|5|58, avión 776, marca 471112, 3 bultos; Serie 13322, del 11|5|58, avión 777, marca 685480, 1 bulto; Serie 13326, del 11|5|58. avión 777, marca 332096, 1 bulto; Serie 13374, del 14|5|58, avión 771, marca 762206, 1 bulto; Serie 13451, del 14|5|58, avión 51244, marca 247617, 1 bulto; Serie 13457, del 14|5|58, avión 51244, marca 2373491, 1 bulto; Serie 13515, del 16|5|58, avión 777, marca 659182, 1 bulto; Serie 13532, del 4|5|58, A. Marú rotulado, 1 bulto; Serie 13728-29, del 17|5|58, avión 6887, marca 79855, 2 bultos; Serie 13735, del 19|5|58, avión LN-MOE, marca 144524, 1 bulto; Serie 13914, del 21|5|58, Mormacwren, rotulado, 1 bulto; Serie 14086, del 22|5|58, LV-AFD, marca 136507, 4 bultos; Serie 14113, del 22|5|58, avión 51701, marca 457279, 1 bulto; Serie 14203, del 25|5|58, avión LN-MOE, marca 922655, 1 bulto; Serie 14316, del 25|5|58, avión 51703, marca 628249, 8 bultos; Serie 14337, del 24|5|58, avión PT-PDN, marca 55774, 1 bulto; Serie 14499, del 20|5|58, vapor Sunda, rotulado, 1 bulto; Serie "Z" 1008, del 1º|5|58, vapor C. de Corrientes, 4449, 1 bulto; Serie "Z" 1013, del 2|5|58, LV-AAQ, marca 54767, 1 bulto; Serie "Z" 1014, del 3|5|58, vapor C. de Corrientes, 4451, 1 bulto; Serie "Z" 1018 del 30|4|58, vapor C. de Colonia, 4448, 1 bulto; Serie "Z" 1019, del 3|5|58, vapor C. de Corrientes, 4450, 1 bulto; Serie "Z" 1048, del 24|4|58, avión OY-KNA, marca 45363, 1 bulto; Serie "Z" 1049, del 7|5|58, vapor C. de Corrientes, 792, 1 bulto; Serie "Z" 1052 del 6|5|58, vapor C. de Colonia, 52080, 1 bulto; Serie "Z" 1056, del 7|5|58, vapor C. de Corrientes, marca 4453 1 bulto; Serie "Z" 1059, del 7|5|58, avión PP-YDS, marca 78321, 1 bulto; Serie "Z" 1061 del 7|5|58, avión LV-ADW, marca 80307, 1 bulto; Serie "Z" 1068, del 10|5|58, avión LV-AHG, marca 54768, 1 bulto; Serie "Z" 1075, del 9|5|58, vapor C. de Colonia, marca 52084, 1 bulto; Serie "Z" 1076, del 10|5|58, C. de Montevideo, 52085, 1 bulto; Serie "Z" 1079, del 11|5|58, vapor C. de Colonia, marca 52090. 1 bulto; Serie "Z" 1081 del 9|5|58, avión FB-BME, marca 128926, bulto: Serie "Z" 1094 del 13|5|58, avión CX-AKR, marca 54769, 1 bulto; Serie "Z" 1096, del 14|5|58, vapor C. Montevideo, marca 52092, 1 bulto; Serie "Z" 1125, del 20|5|58, vapor C. Montevideo, marca 4456, 1 bulto; Serie "Z" 1128, del 22|5|58, vapor C. Montevideo, marca 4458, 1 bulto; Serie "Z" 1129, del 22|5|58, vapor C. Montevideo, marca 4457, 1 bulto; Serie "Z" 1141, del 24|5|58, avión 51701, marca 23323-24, 1 bulto; Serie "Z" 1154 del 24|5|58, avión LV-ADS, marca 23317, 1 bulto; Seri "Z" 1669, del 27|5|59, vapor C. de Colonia, marca 46306, 1 bulto; Serie "Z" 1202, del 29|5|58, vapor C de Corrientes, marca 46129 1 bulto; Serie "Z" 1203, del 29|5|58, vapor C. de Corrientes, marca 46307, 1 bulto; Serie "Z" 1213, del 29|5|59, vapor C. de Corrientes, marca 4610, 1 bulto. — Oscar R. J. López, Jefe.

e.16|1-Nº 1.503-v.16|1|60

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Alfredo L. Ferrari Billinghurst, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana, dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente: 544.763|59, nota 926|59: rezago 982, vapor Río Jachal, entrado el 7|10|57, marca 88.298, una máquina de calcular eléctrica Friden; rezago 1183, vapor Charles Tellier, entrado el 10|10|57, marca 88.392, una máquina a manivela de calcular Minerva; rezago 1231, vapor Cabo San Roque, entrado el 9|10|57, marca 63.723, una máquina a manivela de calcular Minerva; rezago 290, vapor Cabo de Hornos, entrado el 11|11|57, marca 100168, una máquina de calcular eléctrica Olivetti; rezago 1162, vapor Andrea "C", entrado el 15|7|58. marca 146810, una máquina a manivela de calcular Trinphator; rezago 1367, vapor Salta, entrado el 26|10|58, marca 146673, una máquina eléctrica de calcular Olivetti; rezago 1552, vapor Alberto Dodero, entrado el 28|11|58, marca 2380, una máquina Olivetti eléctrica de calcular; rezago 1620, vapor Nordsjernan, marca 79103, una máquina Addo-X eléctria de calcular. — Oscar R. J. López, jefe.

e.16|1-Nº 1.508-v.16|1|60

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)
Artículo 46 de la Ley Nº 14.792|959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la embarcación de nombre "Puntual" afectada al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº 48-A-1959: Lugar del secuestro: Proximidades del paraje denominado "Izoqui". — Alvear, Corrientes, 21 de diciembre de 1959. — Ramón G. Meza, receptor.

e.16|1-Nº 1.501-v.16|1|60

ADUANA DE LA QUIACA
Art. 50 de la Ley de Aduana
(t. o. 1956)

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
835|59	Matadero Mpal.	10/12/59	Desconocidos
908|59	Matadero Mpal.	10/12/59	,,
948|59	Puente Internacional	10/12/59	,,
978|59	Ruta Nac. Nº 9	7/12/59	,,
1018|59	Los Sauces	10/12/59	,,
1063|59	Los Sauces	10/12/59	,,
1142|59	Los Sauces	10/12/59	,,
1363|59	FF. CC. Puesto del	9/12/59	,,
	Márquez	10/12/59	,,
1385|59	El Churqui	7/12/59	,,
1443|59	La Quiaca	9/12/59	,,
1526|59	FF. CC.	11/12/59	,,
1536|59	Mojo-Toro	11/12/59	,,
1544|59	El Monolito	11/12/59	,,
1571|59	FF. CC. Pumahuasi	11/12/59	,,
1572|59	Los Sauces	11/12/59	,,
1594|59	Zanjón Grande	11/12/59	,,
1596|59	Puente Internacional	11/12/59	,,
1603|59	Los Sauces	9/12/59	,,
1607|59	FF. CC. Localidad	11/12/59	,,
1669|59	Zanjón Grande	11/12/59	,,
1699|59	El Monolito	11/12/59	,,
1700|59	Los Sauces	11/12/59	,,
1703|59	Barro Negro	11/12/59	,,
1719|59	FF. CC. Tres Cruces	11/12/59	,,
1720|59	FF. CC. Abra Pampa	11/12/59	,,
1779|59	Barro Negro	9/12/59	Delia Vilca, Felipe
1781|59	FF. CC. Localidad		Valentino.
1851|59	FF. CC. Localidad	7/12/59	Desconocidos
1852|59	Campo Chico	14/12/59	,,
1854|59	Los Sauces	14/12/59	,,
1855|59	FF. CC. Localidad	14/12/59	,,
1877|59	Zanjón Grande	14/12/59	,,
1899|59	FF. CC. Localidad	9/12/59	,,
1900|59	FF. CC. Localidad	14/12/59	,,
1901|59	Matadero Mpal.	14/12/59	,,
1912|59	Barro Negro	14/12/59	,,
1915|59	La Cantera	14/12/59	,,
1916|59	Barro Negro	14/12/59	,,
1917|59	FF. CC. Tres Cruces	14/12/59	,,
1939|59	Zanjón Grande	14/12/59	,,
1949|59	Abra-Pampa	15/12/59	,,
1956|59	FF. CC. Localidad	9/12/59	,,
1966|59	FF. CC. Tres Cruces	15/12/59	,,
1967|59	FF. CC. Tres Cruces	15/12/59	,,
1989|59	El Chufa	15/12/59	,,
2007|59	El Churqui	15/12/59	,,
2009|59	El Matadero	15/12/59	,,
2010|59	Camino Internacional	15/12/59	,,
2011|59	Barro Negro	15/12/59	,,
2046|59	Barro Negro	15/12/59	,,
2047|59	Los Sauces	15/12/59	,,
2057|59	El Chufa	15/12/59	,,
2069|59	Barro Negro	15/12/59	,,
2080|59	Abra Pampa	15/12/59	,,
2091|59	El Chufa	15/12/59	,,
2100|59	Localidad	15/12/59	,,
2102|59	Matadero Mpal.	16/12/59	,,
2110|59	El Chufa	16/12/59	,,
2116|59	Barro Negro	16/12/59	,,
2119|59	FF. CC. Abra Pampa	16/12/59	,,
2134|59	Puente Internacional	16/12/59	,,
2137|59	Campo Chico	16/12/59	,,
2153|59	Barro Negro	15/12/59	,,
2154|59	Los Sauces	16/12/59	,,
2155|59	Barro Negro	16/12/59	,,

Luis E. Lorca, administrador

e.16|1-Nº 1.505-v.16|1|60

ADUANA DE CORRIENTES
Art. 50 de la Ley de Aduana
(t. o.) en 1956

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo d comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
1|959	Ituzaingó	26|11|959	Isidro Britos López y Mario R. Alegre
11|959	Bañado Norte	30|11|959	Bonifacio Meza
19|959	Pto. Ctes.	17|11|959	Desconocido
22|959	Pto. Ctes.	23|11|959	Desconocido
18|959	Pto. Ctes.	7|12|959	Desconocido
13|959	Pto. Ctes.	4|12|959	Desconocido

En consecuencia, quedan notificados. Corrientes, 21 de diciembre de 1959. — Roberto R. Varela, administrador.

e.16|1-Nº 1.501-v.16|1|60

ADUANA DE JUJUY
Art. 46 de la Ley de Aduanas (T.O. 1956)
Modificado por Ley 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios paar tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
227|59	Tres Cruces	Desconocidos
294|59	Tilcara	,,
592|59	La Quiaca	,,
634|59	Humahuaca	,,
678|59	Estación Perico	,,
700|59	Estación F.C.N.G.B., Jujuy	,,
728|59	San Pedro, Jujuy	,,

César Mulqui
Administrador

e.16|1-Nº 1.507-v.16|1|60

ADUANA DE CLORINDA
Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
327|959	Paso General	26/11/59	Desconocidos
·28|959	Paso General	"	"
334|959	Mendoza y Ribera	"	"
335|959	Paso General	"	"
336|959	Kilómetro 3	"	"
337|959	Mendoza y Ribera	"	"
338|959	9 de Julio y Ribera	"	"
339|959	Puesto Nº 5	"	"
340|959	Laguna Blanca	"	"
341|959	Puesto Nº 7	"	"
342|959	Pilcomayo	"	"
345|959	Paso General	"	"
346|959	Boina Pará	"	"
347|959	Riquelme	"	"
348|959	Riacho Negro	29/10/59	Orlando Esteban Balbuena
34[illegible]|959	Paso General	26/11/59	Desconocidos
350|959	Kilómerto 1 ½	"	"
351|959	Kilómerto 2	"	"
352|959	Kilómetro 1	"	"
353|959	Los Andes y Ribera	"	"
354|959	Hertelndy y Ribera	"	"
355|959	Zona urbana	"	"
357|959	Paso General	"	"
358|959	Paso General	"	"
359|959	Kilómetro 10	"	"
360|959	Kilómetro 8	"	"
361|959	Mendoza y Ribera	"	"
362|959	9 de Julio y Ribera	"	"
363|959	San Juan y Ribera	"	"
364|959	Puesto Nº 4	"	"
366|959	Riquelme	"	"
369|959	Kilómetro 8	"	"
370|959	Paso General	"	"
371|959	Paso General	"	"
375|959	Kilómetro 6	2/12/59	"
376|959	Kilómetro 1	"	"
377|959	Kilómetro 2	"	"
378|959	Paso General	"	"
379|959	Puesto Nº 13	"	"
380|959	Kilómetro 4	"	"
381|959	Kilómetro 2	"	"
382|959	San Juan y Ribera	"	"
383|959	Puesto Nº 5	"	"
384|959	Marana y Ribera	"	"
385|959	Puesto Nº 14	"	"
386|959	Marana y Ribera	"	"
387|959	Kilómetro 2	"	"
388|959	Riquelme	"	"
389|959	Kilómetro 6	"	"
390|959	Kilómetro 10	"	"
391|959	Boina Pará	"	"
393|959	Kilómetro 2	"	"
394|959	Puesto Nº 8	"	"
395|959	Los Andes y Ribera	"	"
396|959	Kilómetro 2	"	"
397|959	Kilómetro 2	"	"
398|959	San Juan y Ribera	"	"
399|959	Guarapo	"	"
400|959	Puesto Nº 13	"	"
401|959	Santa Fe y Ribera	"	"
402|959	Piquete y Marana	"	"
403|959	Mendoza y Ribera	"	"
404|959	9 de Julio y Ribera	"	"
405|959	Paso General	"	"
407|959	Puerto Pilcomayo	"	"
408|959	Kilómetro 2	"	"
409|959	Kilómetro 3	"	"
410|959	Mendoza y Ribera	"	"
411|959	Puesto Nº 13	"	"
412|959	Balteyro	"	"
413|959	Rivadavia y Ribera	"	"
414|959	Kilómetro 1 ½	"	"
415|959	Kilómetro 1 ½	"	"
416|959	Puesto Nº 17	"	"
417|959	Puesto Nº 13	"	"
418|959	Puesto Nº 13	"	"
419|959	Libertad y Ribera	"	"
420|959	Kilómetro 1 ½	"	"
421|959	Puesto Nº 4	"	"
423|959	Boina Pará	9/12/69	"
424|959	Puesto Nº 15	"	"
425|959	Guarapo	"	"
426|959	Hertelendy y Ribera	"	"
427|959	Kilómetro 3	"	"
428|959	Kilómetro 8	"	"
431|959	Kilómetro 1	"	"
432|959	Bolsón Grande	"	"
433|959	Kilómetro 1	"	"
434|959	Kilómetro 1	"	"
435|959	Misiones y Ribera	"	"
436|959	Balteyro	"	"
437|959	Santa Fe y Ribera	"	"
438|959	Balteyro	"	"
439|959	Avda. 9 de Julio	"	"
440|959	Pilcomayo	"	"
441|959	Zona urbana	14/12/59	"
442|959	Riquelme	26/11/59	"
443|959	Pilcomayo	"	"
444|959	Marana y Ribera	"	"
445|959	Puesto Nº 16	"	"
446|959	Puesto Nº 4	"	"
447|959	Puente Itororó	"	"
448|959	Marana y Ribera	"	"
449|959	Kilómetro 1 ½	"	"
450|959	Santa Fe y Ribera.	"	"
451|959	Bolsón Chico	"	"
452|959	Puesto Nº 16	"	"
453|959	España y Ribera	"	"
454|959	Puesto Nº 14	"	"
455|959	San Juan y Ribera	"	"
456|959	España y Ribera	"	"
457|959	Zona urbana	"	"
458|959	Kilómetro 1 ½	"	"
459|959	Puesto Nº 10	"	"

En consecuencia que da usted notificado.

Clorinda, 15 de diciembre de 1959. — Marcelo R. Azarloza, administrador.

e.16|1-Nº 1.500-v.16|1,60

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artº 50 de la Ley de Aduana, t. o. en 1956

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre la mercadería secuestrada y afectada al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y multa en la fecha que se indica:

Sumario Nº 150|58; lugar del secuestro, Ruta Nacional Nº 40; fecha del fallo, 1º|12|59; responsables, Salin Gamesllo. — Honorio O. Panceri, administrador.

e.16|1-Nº 1.506-v.16|1|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO
ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECH ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO

VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión
Delegación Interventora
LICITACION PUBLICA Nº 9.005
L. S. 82. TV. Canal 7 — 1ra.
Televisora Argentina

Llámase a Licitación, total o parcial, para: a) ejecución de tratamientos acústicos, b) provisión de colchones y placas de lana mineral y c) provisión y colocación de Celotex acústico o similares, para estaciones de TV. a instalarse en el Edificio "Alas" en la parte que ocupará la Emisora. Los pliegos, planos y condiciones generales podrán retirarse previo pago de m$n. 100.— en el domicilio de la citada Emisora, Avda. Leandro N. Alem Nº 719 —entrepiso—, Dirección Técnica, donde tendrá efecto la apertura el día 1º de febrero de 1960 a las 10 horas.

$ 1.440.— e.16|1-Nº L-22.968-v.19|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Postergación Licitación Pública Nº 27|959

Postérgase para el día 15 de febrero de 1960 a las 16.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 27|959 relativa a la venta de 19.192 Kg. aproximadamente de cobre refundido de 99,78% de pureza, en lingotes, y 131 Kg. aproximadamente de escorias resultantes, la que se debía realizar el día 18 de enero de 1960. — Pliego de condiciones en Reconquista 258|74, 8º piso. División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.

e.16|1-Nº 1.509-v.18|1|60
e.16|1-Nº L-1.509-v.21|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia (Chubut)
Licitación Pública Nº 3|60

Construcción local farmacia y laboratorio en Hospital Presidente Alvear.
Apertura: 10 de febrero de 1960. a las 10 horas. — Pliegos: 500.— m$n.
Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "Y.P.F." en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|1-Nº L-1.510-v.21|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:
Apertura: 5|2|60: Púb. 705, 9 horas. Estopa de algodón. — Púb. 629 — 11 horas. Hierro galvanizado en chapas canaletas, v|medidas.
Apertura: 9|2|60: Púb. 706, 9 horas. Construcción edificio para subusina rectificadora Estac. Cnel. Fco. Lynch. — Priv. 1930, 12 horas, — Carburo en piedra.
Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Federico Lacroze — 5º piso, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.16|1-Nº L-1.511-v.21|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

Congreso de la Nación
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.

e.11|1-Nº L-1.401-v.21|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 25 de enero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras medidas: 670 x 15 750 x 14; 800 x 14 y 700 x 20, con destino a los automotores afectados al uso de este Ministerio.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Plata Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informaciones referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº L-1.465-v.16|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 25 de enero de 1960, a las 15 horas, para la provisión de repuestos de máquinas linotipo e intertipo, destinados a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informaciones referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.14|1-Nº L-1.466-v.16|1|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 504. C. N. E., hasta el día 2 de febrero de 1960, 16 horas, para la construcción de pabellones para expositores, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Av. 9 de Julio 1925, 2do. piso, oficina 210.
Precio de las especificaciones: $ 500.
Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1449, Capital. — El Secretario General.

e. 11|1-Nº 1.464-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de impresos en general. Apertura, enero 22 de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 2475-A-1959. Consultar Pliego de Condiciones. Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.13|1-Nº L. 1.448-v.18|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 120
Expediente Nº 101.278|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, a la hora 10 para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 64.373,60. — Dirección de Administración.

e.14|1-Nº L-1.471-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540,30 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Licitación Pública Nº 118
Expediente Nº 101.254|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 0, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3. - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista - Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 17.933,10. — Dirección de Administración.

e.30|12|59-Nº L. 1.238-v.18|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 320.180/59

Llámase a licitación pública para la provisión de libros índice y libretas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1960, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|1-Nº L-1.473-v.16|1|60

Expediente Nº 320.216|59

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados, repuestos; cocina, lavarropas, heladeras, etc.
Lugares de exhibición: Lote Nº 1 — Automotores (varios) y repuestos, en J. Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Cap., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs.
Lote Nº 2 — Automotores (varios) y motores sueltos y desarmados, en Chiclana 3460, Cap., de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.
Lote Nº 3 — Cocina, lavarropas y heladeras eléctricas, etc., en la F. de Derecho y C. Sociales, Economato, sita en Avda. F. Alcorta 2263, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.
Fecha y lugar de la subasta: El día 27 de enero de 1960, a las 14.30 hs., los lotes Nos. 1 y 2, y a las 16.30 hs., el lote Nº 3; en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en los lugares de exhibición indicados, o por teléfono: 37-9051, Int. 50.

e.5|1-Nº L. 1.374-v.16|1|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Postergación Licitación Pública número 24|959. — Postérgase para el día 4 de febrero de 1960 a las 16,30 horas, la apertura de la Licitación Pública número 24|959 relativa a la contratación de abono para limpieza, lubricación e incluso de reparaciones a máquinas de calcular, la que se debía realizar el día 14 de enero de 1960. Pliego de condiciones en Reconquista 258|74, 8º piso, Div. Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.
Retirar pligos en Alsina 1170 de 7 a 13 horac.

e.15|1-Nº L-1.494-v.16|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
(Nuevas Publicaciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 887, a realizarse el 17 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de veinticuatro (24) ficheros completos y veinticuatro (24) banquitos, con destino a la habilitación de Oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.437.600 m|nacional.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— moneda nacional.
Las ofertas deberán ser acompañadas el depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|1-Nº L-1.470-v.25|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.); fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.
Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:
Sucursal La Plata; fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.
Demolición y reconstrucción de yesería en:
Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero; fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.
Reparaciones generales y pintura en:
Sucursal Quitilipi (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960: valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.
Ampliación del edificio en:
Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.
Reparaciones generales, pintura y ampliación en:
Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.
Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 8 para el día 21 de enero de 1960, a las 16 horas para la impresión de varios números de la Revista de Patentes y Marcas.
Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.5|1-Nº L. 1.377-v.16|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

4|2|960 — Interconexión nuevas calderas de 80 Ts./h. con instalaciones existentes de usina III - Destilería La Plata (11.886), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.
27|1|960 — Brin gris (griseta) para la confección de ropa de trabajo (11.899), a las 10.30 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.432-v.22|1|60

Licitaciones Públicas

10|2|960. — Cable flexible bipolar (11.874), a las 15.30 horas.
8|2|960. — Mangueras de goma para surtidores (11.878), a las 10 horas.
11|2|960. — Repuestos para bombas de profundidad (11.881), a las 14.30 horas.
5|2|960. — Grúas autotransportables (11.895), a las 12 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.484-v.20|1|60

Licitaciones Públicas

12|2|960. — Cañería de conducción (11.876), a las 10.30 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.485-v.26|1|60

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.641. Construcción Planta Almacenaje P. Madryn (14|1|60). Se prorroga apertura para el 15|2|960 a las 11,30 horas. — Pliegos y datos, Avenida R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.15|1-Nº L-1.496-v.20|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 17|60 — Comestibles. — Apertura: 20 de enero de 1960, a las 11 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap.

e.12|1-Nº L.1.433-v.16|1|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4020: Instalación contra incendio e iluminación en planta envasado de Aguaray (Salta). Prorrogada para el 5|2|60, a las 10 horas.

e.15|1-Nº L-1.495-v.18|1|60

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.032: Válvulas reguladoras de 152 mm. y 203 mm. Tipo Fisher o similar. Apert. 26|1|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.033: Equipos p|limpieza y pintura de cilindros. Apert. 3|2|60, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.034: Retiro de Servicio y Venta Gasómetro Nº 1 de Centro Dist. Barracas, sito en Magallanes 1407, Cap. Apert. 15|2|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|1-Nº L.1.474-v.19|1|60

Pliego Nº 4030: Cajas de Hº Fº p|... de presión. Apertura 1º|2|60, a las ... oras

Pliego Nº 4031: Aparato registrador de presión. Apertura 7º|2|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.404-v.21|1|60

Licitación Privada

Pliego Nº 4.028: Const. de un ramal de aprox. 109 Km. de cañería de 304,8 mm. (12") diámetro nominal. desde Gasoducto C. Rivadavia (Bs. Aires) hasta Barker (Prov. de Bs. Aires) e inst. elementos complementarios. — Apert.: 29|1|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos, en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.5|1-Nº L.1.375-v.16|1|60

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

LICITACION PRIVADA Nº 1.498|59

Llámase a licitación privada número 1.498|59, a realizarse el 5 de febrero de 1960 a las 12 horas, para la Inspección en fábrica de la construcción de los elementos electromecánicos para la Central Hidráulica "Ingeniero Benjamín A. Reolín", de la Provincia de Córdoba.

Retiro de pliegos en sub gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-1.387-v.18|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 2 de febrero de 1960 y a las horas que se detallan a continuación:

248|59 a las 12,30 horas. Cable de cobre desnudo.

249|59 a las 13 horas. Madera de pino paraná o brasil.

250|59 a las 13.30 horas. Fusible seccionador, interceptores fusibles, interruptor tripolar.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.7|1-Nº 1.388-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 247|59

Llámase a Licitación Pública número 247|59, a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, para la provisión de postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.5|1-Nº L.1.376-v.16|1|60

Secretaría de Industria y Minería

Subsecretaría de Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Expediente Nº 52.089

Llámase a Licitación Pública Nº 7|59 para la provisión de cuarenta y seis (46) cubiertas con sus correspondientes cámaras de distintas medidas y características.

Informes y retiro de pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, primer piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.

Apertura de las propuestas: 29 de enero de 1960, a las 16 horas.

e.14|1-Nº L-1.472-v.16|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4

Expediente I-13.990/959

Llámese a licitación pública para el día 26 del corriente mes de enero, de 1960, a las 16.30 horas, para adjudicar la provisión de Titrioscopio Metrohm E 166 o similar, Balanza Mettler o similar, Balanza Mettler modelo H o similar, y Centrífuga Servall modelo SS1-2, o similar, con destino al Instituto de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Subjefe a cargo del Departamento de Compras y Suministros. — Buenos Aires, enero 7 de 1960.

e.15|1-Nº L.1.482-v.18|1|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 125.458/59

Llámase a licitación pública para la provisión de tipos, lingotes de bronce, hierro, plomo, etc., para tipografía y 2.000 kilos de metal linotipo en pescadas, que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso, el día 29 de enero de 1960. Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina, todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, enero 11 de 1960. — El Director de Administración.

e.15|1-Nº L.1.483-v.20|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio de Firmat, Santa Fe.

El acto de apertura se efectuará el día 15 de febrero de 1960, a las 10 horas, en el local del citado establecimiento, calle San Martín Nº 1514, Firmat, donde puede, asimismo, retirarse pliego de condiciones.

Dirección General de Administración, enero de 1960.

e.14|1-Nº L-1.467-v.19|1|60

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Departamento Administrativo

División Adquisiciones y Almacenes

Licitación Pública Nº 2

Actuación Nº10720

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 días hábiles, a partir del día 14|1|60, para resolver, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Instituto de Bioquímica, Clínica y Farmacia), las provisiones de guardapolvos blancos y grises para hombres y mujeres, toallas de felpa y granité y equipos para enfermeras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457, 1º piso, Capital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de febrero de 1960, a las 12 horas, en la División Adquisiciones y Almacenes de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Oscar A. Vigliani, interventor en la Obra Social.

e.14|1-Nº L-1.468-v.16|1|60

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 228 (2º llamado), para el día 29 de enero de 1960, a las 15 horas, para la ejecución por contrato, de las obras de ampliación —modificaciones en el local 58, de la 1ra. Cátedra de Histología y Embriología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 499.151.— m|n. —Pliego: $ 50.— m|n. Garantía 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, enero 12 de 1960. — El Secretario.

e.14|1-Nº L-1.469-v.19|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 6.3.8.838,64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).

e.4|1-Nº L-1.350-v.21|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-0805

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6 (59|60) (2º llamado). — Apertura: 1|2|60, 10 hs. — Por la provisión de: Aceros varios tipos.

Nº 9 (59|60) (2º llamado). — Apertura: 1|2|60, 10.15 hs. — Por la provisión de: Acero A-37 (IRAM 503).

Nº 13 (60). — Apertura: 1|2|60, 10.30 hs. — Por la provisión de: Materiales radioeléctricos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.

Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.14|1-Nº L.1.475-v.19|1|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 17 para el día 28 de enero de 1960

BOULOGNE (Pcia. BUENOS AIRES)

Nº 17. — Hora 10.30. — Desarme y traslado de un puente grúa existente en la Escuela de Ingenieros en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), adaptación y montaje en la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires" en Boulogne (Pcia. Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 95.000.— m|n. Precio del legajo Nº 2.153: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 22 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.437-v.16|1|60

Licitación Pública Nº 13 para el día 4 de febrero de 1960

BOULOGNE SUR MER (Buenos Aires)

Nº 13. — Hora 10.30. — Construcción e instalación de un tablero general de Comando y distribución de Energía Eléctrica, con destino a la Agrupación Talleres Fábricas General Paz. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de m$n. 253.000. — Precio del legajo Nº 6.191: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) hasta el 28 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.440-v.22|1|60

Establecimiento Azufrero Salta

Licitación Pública Nº 3/60

Llámase a licitación pública para el día 22|1|60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de juegos de placas para "Molino a bolas marca "Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufrero Salta". Solicitar pliego de bases y condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería), Avda. Cabildo 65, Cap. Federal, en el horario de 8 a 10.30 hs., o en su defecto al Servicio Abastecimiento. Caseros 527, Salta, previo pago de m$n. 5 en giro postal.

e.15|1-Nº L.1.486-v.20|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública número 23|60, para el día 2 de febrero de 1960 a las 9,15 horas por la provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección previo pago en tesorería (de 8,00 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|1-Nº L-1.499-v.26|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 30|60 para el día 8 de marzo de 1960 a las 10 horas por el Anteproyecto de una planta para fabricación de pólvora negra con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.8|1-Nº L-1.393 v.19|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.476-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 509/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de laminación, primer tramo" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

— Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.— — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.477-v.30|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 509|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Taller de Laminación —primer tramo— de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.—

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1960.

e.13|1-Nº L. 1.450-v.29|1|60

Licitación Pública Nº 505|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 730 H.P." de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptará pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|59-Nº L. 1.247-v.18|1|60

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1960, para el día 8 de febrero de 1960, a las 15.30 horas, para la provisión de lona de algodón impermeable; cabo manila; remos para botes; faroles para botes y hachas de mano, en las cantidades y especificaciones que se indican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.9|1-Nº L1.400-v.20|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Expediente Nº 75.283|59

Llámase a licitación pública Nº 31|60 para el día 22 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Abono mensual por el servicio de manutención de lc equipos de ascensores en número de 22, existentes en el Instituto Nacional de la Salud.

Buenos Aires, 15 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.16|1-Nº L-1.487-v.18|1|60

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO

Expediente Nº 81.140/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 27 de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Adquisiciones de la mencionada Dirección, sita en Paseo Colón 255 (7º piso), Capital.

Las necesidades se refieren a: contratar la reparación de los ascensores, incluyendo los repuestos para los mismos, con destino al Policlínico de Avellaneda (Anatole France y Alte. Cordero), Avellaneda (Bs. As.).

Buenos Aires, 4 de enero de 1960. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.11|1-Nº L.1.410-v.21|1|60

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 — Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública número 363 para el día 26 de enero de 1960 a las 15 y 30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de electricidad, de tapicería, de limpieza y desinfección, uniformes y equipos y útiles y libros de oficina con destino a la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer "Hogar de la Empleada General San Martín", dependiente de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones — Sección Compras), Defensa Nº 628 — Capital Federal, cualquier día laborable de 9,30 a 13,00 y 13,30 a 17,30 horas.

e.15|1-Nº L-1.498-v.18|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 27.092|1959

Cámaras y cubiertas. 28|1|1960, a las 15, y 15, Charcas 1840.

e.15|1-Nº L-1.488-v.18|1|60

Licitación Pública
Expediente: 39.632|1959

Grupo electro-reductor de velocidades. 1º|2|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.15|1-Nº L-1.489-v.18|1|60

Licitación Pública
Expediente: 39.634|1959

Contratación trabajos maquinado, armado, ensayo y blequeado de válvulas esclusas tipo a cuña. 3|2|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.15|1-Nº L-1.490-v.18|1|60

Licitación Pública
Expediente: 34.888|1959

Manga de goma y tela para lavado de decantadores. 28|1|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.15|1-Nº L-1.493-v.18|1|60

Licitación Pública
Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

Licitación Pública
Expediente: 30196|1959

Cloro líquido. — 27|1|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.416-v.21|1|60

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros.

Llámase a Licitación Pública número 3.371 hasta el día 29 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Durmientes para vías de ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros: Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.8|1-Nº L.1.298-v.19|1|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143, El Sosneado (km. 946, km. 990), pesos 14.854.780.20. — Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|59-Nº L.1.249-v.18|1|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|60

Nº 59-P|60. — 4|2|60 a las 11,30. Por la provisión de clavijas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10,30 a 17 horas.

e.15|1-Nº L-1.497-v.20|1|60

Licitación Pública Nº 60-P/60

Nº 60-P/60 — 12|2|60, a las 10.30. Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en Secciones Varias. Distrito 1º. — Monto estimado: m$n. 4.198.340.45. — Valor del pliego: m$n. 270. — Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 113, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 hs. y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 hs. — Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.14|1-Nº L.1.478-v.19|1|60

Licitación Pública Nº 63-P/60

Nº 63-P/60 — 4|2|60, a las 10.30. — Por la provisión de correas de suspensión. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.14|1-Nº L.1.479-v.16|1|60

Licitación Pública Nº 2-V-P|60

Nº 2-V-P|60 - 6|2 60 a las 11.30. Por la venta de 250.000 Kgs. aproximadamente, de cable telefónico forrado con plomo, proveniente de rezago.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.

e.13|1-Nº L.1.451-v.18|1|60

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 1.190 S-59

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la adquisición de vestuario, hasta el día 21 de enero próximo, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y apertura en División Adquisiciones y Suministros, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso, Of. 716. — El Director General de Administración.

e.14|1-Nº L.1.480-v.16|1|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de bulones con tuerca para vía, arandelas elásticas para bulones de vía, clavos elásticos para vía y herramientas para colocar y extraer clavos elásticos para vía.

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 41|59, para la provisión del material citado precedentemente, cuya apertura de ofertas ha sido fijada para el día 18 de febrero del año en curso a las 11 horas, en la Sec. Licitaciones de esta Superintendencia, Avenida Corrientes 389 —piso 5º—, Capital Federal, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego de condiciones correspondiente, los días hábiles entre las 8 y 13 horas. — Precio del pliego m$n. 50.

e.12|1-Nº L-1.441-v.22|1|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Aperturas en la Avda. Maipú 1302 4º Piso - Oficina Nº 405 - Buenos Aires

Nº 1116 — A.M.R. 1|6859|59 — 80.000 kilos de chapas para calderas y cajas de fuego — 2|2|60 — 10 hs.

Entrega de formularios: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), Oficina Nº 4, lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Buenos Aires: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas.

e.8|1-Nº L-1.396 v.19|1|60

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 663 para: gatos hidráulicos y equipo central de bombeo, 10 horas, 28|1|1960. — Número 672: amortiguadores y montura de goma para coches holandeses "Werkspoor", 10.20 horas, 28|1|1960. — Número 664: ejes de freno vacío para trenes Diesel Ganz, 10.40 horas, 28|1|1960. — Nº 668: portalámparas, 11 horas, 28|1|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.5|1-Nº L-1.381-v.16|1|60

AEROLINEAS ARGENTINAS

Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para la reparación de motores Leyland 0-600; G.M. 4-71 ó 6-71 y Perkins Mod. R-6, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado en esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 26 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.5|1-Nº L-1.382-v.16|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 8 de febrero de 1960 a las 15 horas, para la contratación de 6 cuadrillas especialistas en vías, compuestas de 15 peones especializados, un Capataz y un 2do. Capataz cada una. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.420-v.21|1|60